

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

A los efectos previstos en la Ley 6/2006, de 24 de Octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe-memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del proyecto mencionado anteriormente:

JUICIO DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Anualmente, por la Administración de la Junta de Andalucía, se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la actualidad, las bases reguladoras de las anteriormente mencionadas subvenciones, se contienen en la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía(BOJA núm.25, 7 de febrero de 2017).

A su vez, las citadas bases se rigen por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en aquellos aspectos que no contradigan o se opongan a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La experiencia acumulada en este tiempo y los cambios normativos y de estructura en la Junta de Andalucía, hacen aconsejable abordar una actualización y mejora en la redacción de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones anteriormente referidas, con objeto de facilitar la comprensión de las mismas, lo que nos permitirá agilizar y simplificar el procedimiento de concesión.

En consecuencia, se hace necesario actualizar y adaptar la Orden al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Las competencias en materia de Consumo han sido desarrolladas en el Decreto 105/2019, de 12 de



Código Seguro de Verificación:VH5DPD6QJNGAHYGH3C5TGVTJPBU5UT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	FECHA	29/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPD6QJNGAHYGH3C5TGVTJPBU5UT	PÁGINA	1/5
			



febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Las nuevas bases reguladoras objeto del presente proyecto se dictan al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm.249, de 30 de diciembre de 2019). La citada Orden responde a la necesidad de adaptarnos a nuevas determinaciones producidas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como las producidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Texto de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Todo ello supone cambios dirigidos a mejorar la gestión de estos procedimientos administrativos.

Con respecto a la normativa anterior en esa materia, este proyecto de orden introduce las siguientes novedades:

1º ADAPTACIÓN NORMATIVA

Estas subvenciones, deben estar de conformidad con lo dispuesto en nuestro sistema público de subvenciones, constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, así como por la normativa autonómica.

2º ADECUACIÓN A LA NUEVA ESTRUCTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, señala que la Consejería es competente entre otras, en la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de consumo, así como otras de carácter transversal.

La Dirección General de Consumo tiene encomendada, entre otras, la promoción y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, la planificación de las actuaciones de fomento y divulgación, así como la elaboración y ejecución de convenio programas de cooperación con otros organismos e instituciones en materia de consumo.

Esta Dirección General dependerá orgánicamente de la Viceconsejería, tal como se señala en el artículo 2, apartado 2 del citado Decreto, lo que supone una nueva reestructuración del procedimiento.

Código Seguro de Verificación: VH5DPD6QJNGAHYGH3C5TGVTJPBU5UT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	FECHA	29/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPD6QJNGAHYGH3C5TGVTJPBU5UT	PÁGINA	2/5





3º OTRAS NOVEDADES

El presente proyecto de orden se hace necesario al objeto de, como mencionábamos en líneas anteriores, adaptarlo a los cambios normativos y actualizar y mejorar la redacción del articulado, modificando principalmente el procedimiento de concesión.

Además de las modificaciones lógicas motivadas por los cambios en la estructura orgánica de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe destacar la ampliación de los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes de las subvenciones.

Por otro lado, este centro directivo ha tenido a bien dar una nueva redacción a los gastos subvencionables, particularmente los referentes a Gastos de personal y Gastos específicos, que han sido concretados con la nueva redacción.

En relación a los criterios de valoración, se flexibilizan los criterios generales, introduciéndose cambios en la ponderación, suprimiéndose aquellos criterios no considerados objetivos en relación a la finalidad perseguida, y se matizan los criterios específicos para adaptarlos a la regulación planteada por el Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa.

Con todo ello, se persigue una mayor claridad expositiva en la redacción de las bases reguladoras, con la consiguiente agilización, simplificación y mejora del procedimiento de concesión de subvenciones.

JUICIO DE LEGALIDAD

El proyecto de Orden responde al mandato recogido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se indica que las bases reguladoras de concesión de subvenciones se aprobarán por orden ministerial. Por su parte, en el ámbito autonómico, el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 115.1 que son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos.

El artículo 58.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad en la defensa de los derechos de las personas consumidoras, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de las reclamaciones.

En cumplimiento de esta competencia, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, reconoce en su artículo 4 el derecho a la protección frente a las actuaciones que por acción u omisión pudieran afectar a la salud,

Código Seguro de Verificación: VH5DPD6QJNGAHYGH3C5TGVTJPBU5UT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	FECHA	29/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPD6QJNGAHYGH3C5TGVTJPBU5UT	PÁGINA	3/5





seguridad o al medio ambiente, así como a la protección, reconocimiento y realización de sus legítimos intereses económicos y sociales. Asimismo, reconoce a las organizaciones y asociaciones de personas consumidoras y usuarias en su artículo 31.5 el derecho a percibir las ayudas públicas y otras medidas de apoyo y fomento, que desde las distintas Administraciones Públicas se destinan, en cumplimiento de las obligaciones que les competen en el marco de la protección de los personas consumidoras y fomento de sus organizaciones o asociaciones representativas.

De conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la norma que se propone tiene rango de Orden de la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, al haber asumido esta Consejería las competencias en materia de consumo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Dichas competencias han sido desarrolladas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, previo a la redacción del texto del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de funcionamiento y mantenimiento de servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha realizado consulta pública previa entre el 16 de junio de 2021 y el 6 de julio de 2021, a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, para la aportación de alegaciones o aportaciones al mismo en el buzón habilitado al efecto, consultas.previas.csafa@juntadeandalucia.es, durante el citado plazo de participación.

CONTENIDO GLOBAL DE LA DISPOSICIÓN

El proyecto de Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigido a Entidades Locales de Andalucía, que contiene un Cuadro Resumen correspondiente con la Línea de subvenciones "Mantenimiento y funcionamiento de servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Código Seguro de Verificación: VH5DPD6QJNGAHYGH3C5TGVTJPBU5UT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	FECHA	29/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPD6QJNGAHYGH3C5TGVTJPBU5UT	PÁGINA	4/5



Junta de Andalucía

Asimismo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

TABLA DE VIGENCIAS

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma , y, en particular, la Orden de 1 de febrero de 2017 (BOJA núm. 7 de febrero de 2017).

EXIGENCIAS TÉCNICAS

No se prevén más allá de las propias de las actuales Órdenes Reguladoras.

EXPRESIÓN RAZONADA DE LA ESPECIAL URGENCIA PARA LA TRAMITACIÓN

No se hace necesaria la tramitación de la presente Orden mediante trámite de urgencia puesto que existe plazo temporal suficiente para su publicación antes de la convocatoria de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO

Alberto Fernández Rodríguez

Código Seguro de Verificación:VH5DPD6QJNGAHYGH3C5TGVTJPBU5UT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	FECHA	29/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPD6QJNGAHYGH3C5TGVTJPBU5UT	PÁGINA	5/5